



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIALSUBREGIONAL N° 333-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

07 NOV 2022

Visto: El Informe N°244-2022/GRP-402000-402100 de fecha 28 de septiembre de 2022, El Informe N°223-2022/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL, del 27 de septiembre de 2022; Solicitud S/N con HRyC N°02241 de fecha 12 de septiembre de 2022, presentado por el Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera, Ex Funcionario de confianza, que prestó servicios en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV, Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, mediante la cual solicita el pago de vacaciones trucas, por el periodo que estuvo desempeñando dicho cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, Solicitud S/N con HRyC N°02241 de fecha 12 de septiembre de 2022, Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera, solicita a la Entidad el Pago de Vacaciones Trucas, en su condición de ex funcionario de confianza, en el cargo de Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, en virtud del Decreto Legislativo N°1057;

Que, de acuerdo con Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de febrero de 2020, se le designa como funcionario y con Resolución Ejecutiva Regional N° 471-2022/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022 dan por concluida la designación, es el periodo que el Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera, se mantuvo en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV, Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, por lo que según el Informe N°223-2022/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 27 de septiembre de 2022, mantendría acumulado 77.5 días de vacaciones del periodo 2020 - 2021 y 2022 bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios; Con Informe N°244-2022/GRP-402000-402100 de fecha 28 de septiembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye que el pedido del Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera se declara FUNDADO conforme a lo establecido en la norma de la materia para efectos de reconocer el pago por Vacaciones Trucas;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N°1057 Que, el derecho de descanso vacacional mediante el régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendarios, una vez cumplido el año de la prestación de servicios, sin embargo, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente, al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido, sin observar a tal efecto, un máximo de periodos;

Que, de acuerdo a lo expuesto resulta procedente reconocer el pago de los beneficios solicitados por el administrado, debiendo emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a favor del Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera, Ex funcionario de confianza, que prestó servicios en el cargo de Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, el importe de S/.25,833.33(VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES), por concepto de Compensación Vacacional, según detalle de la liquidación practicada en Anexo 1, que forma parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIALSUBREGIONAL N° -2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

333

Chulucanas,

07 NOV 2022

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto para que solicite la asignación de recursos a la instancia respectiva para su pago correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, al Equipo de Contabilidad y Tesorería, para que abonen el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, previa aprobación de calendario de pago mensual.

ARTICULO CUARTO. - EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	:	001	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	:	457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
	:		GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
UNIDAD EJECUTORA	:	003	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0015	
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	:	006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
PROGRAMA	:	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA
FINALIDAD	:	0000886	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DEL GASTO	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS
	:	2.3.2.8.1.5	S/. 2 5,833.33 VACACIONES TRUNCAS CAS
ESPECIFICAS DETALLADAS	:	2.3.2.8.1.2	S/. 186.30 CONTRIBUCION A ESSALUD
TOTAL, AFECTAR	:		S/. 26,019.63 Soles

ARTICULO QUINTO. - REMITASE, copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Contabilidad y Personal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° **333**-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

07 NOV 2022

ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN POR COMPENSACIÓN VACACIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	: CPC. IBRAIN ADRIANO HOLGUIN RIVERA
CONDICION	: DESIGNADO
DEPENDENCIA	: GERENCIA
CARGO EN QUE CESO	: GERENTE SUB REGIONAL
CARGO ESTRUCTURAL	: DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV
OFICINA	: GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
CATEGORÍA REMUNERATIVA	: F-5
REGIMEN LABORAL	: DECRETO LEGISLATIVO N° 1057
REGIMEN DE PENSIONES	: AFP PRIMA
PERIODO	: 03.02.20 – 01.09.2022
TIEMPO DE SERVICIOS EN DIAS	: 02 AÑOS, 7 MESES
VACACIONES TRUNCAS EN DIAS	: 77.5 DIAS

REMUNERACION (D.L N°1057)

Remuneración Total 10,000.00

Total 10,000.00

COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)

CV = (REMUNERACIÓN TOTAL / 30 X DÍAS DE VACACIONES NO GOZADAS.)
 $10,000.00 / 30 \times 77.5 \text{ días} = 25,833.33$

Total : S/. 25,833.33

MONTO A PAGAR DE VACACIONES TRUNCAS

VACACIONES TRUNCAS	:	25,833.33
(-) 12.36 PRIMA	:	3192.99
Líquido a pagar		22,640.34

CUOTAS PATRONALES (ASUMIDO POR LA ENTIDAD)

ESSALUD 9% : S/. 186.30 (Importe a afectar)

RECIBI CONFORME

DNI N°

FECHA: